



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN  
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17  
968 74 03 75 - 968 74 04 18  
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para el ejercicio 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

**SEGUNDO.-** Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

http://www.cehegin.es

E-mail: ayuntamiento@cehegin.es



X01471c792103123170766106060301



101471c7921031665607660070609308

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

|                                                 |                        |                                 |
|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>ELENA MORENETE GARCIA | Cargo:<br>INTERVENTORA | Fecha/hora:<br>03/06/2022 09:48 |
|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------|

|                                                 |                        |                                 |
|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>ELENA MORENETE GARCIA | Cargo:<br>INTERVENTORA | Fecha/hora:<br>03/06/2022 15:48 |
|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------|



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN  
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17  
968 74 03 75 - 968 74 04 18  
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo .
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.-** A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la aprobación del presupuesto general.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

**CUARTO.-** El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y la sociedad mercantil INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE CEHEGÍN S.L.

**QUINTO.-** Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)



X01471c792103123170766106060301



101471c792103164560766070609308

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

|                                                 |                        |                                 |
|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>ELENA MORENETE GARCIA | Cargo:<br>INTERVENTORA | Fecha/hora:<br>03/06/2022 09:48 |
|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------|

|                                                 |                        |                                 |
|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>ELENA MORENETE GARCIA | Cargo:<br>INTERVENTORA | Fecha/hora:<br>03/06/2022 15:48 |
|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------|



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN  
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17  
968 74 03 75 - 968 74 04 18  
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

|                         |                 |
|-------------------------|-----------------|
| CAPÍTULO 1 A 7 INGRESOS | 15.387.417,05 € |
| CAPÍTULO 1 A 7 GASTOS   | 15.444.383,90 € |
| CAP/NEC FINANCIACIÓN    | - 56.966,85 €   |

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

- Ajuste 1: como consecuencia de las devoluciones de liquidaciones de la participación en los ingresos del Estado 2008,2009, 2013 y 2014 se producirán ajustes positivos en 241.635,61€.
- Ajuste 2: ajuste por recaudación ingresos capítulos 1 a 3 por -801.194,12€.

|                                            | TOTAL RECAUDACIÓN | % RECAUDACIÓN | % AJUSTE | IMPORTE AJUSTE |
|--------------------------------------------|-------------------|---------------|----------|----------------|
| Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1 | 4.811.752,27      | 95,91%        | 4,09%    | -243.379,58    |
| Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1 | 65.165,29         | 1,42%         | 1,42%    | 2.557,56       |
| Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1 | 2.420.820,61      | 83,05%        | -16,95%  | -560.372,10    |

- Ajuste 3: Ajuste por 25.000€ consignado como transferencia a la empresa municipal Iniciativas para el Desarrollo de Cehegín S.L.

En consecuencia, el total de los ajustes a considerar en las Previsiones del Presupuesto para el ejercicio 2022, conforme a las normas SEC, se sitúa en un importe de - 460.713,51€.

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2022, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)

|                                                 |                        |                                 |
|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>ELENA MORENETE GARCIA | Cargo:<br>INTERVENTORA | Fecha/hora:<br>03/06/2022 09:48 |
|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------|

|                                                 |                        |                                 |
|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>ELENA MORENETE GARCIA | Cargo:<br>INTERVENTORA | Fecha/hora:<br>03/06/2022 15:48 |
|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------|

101471c79210316a5607660706000308

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

101471c792103123170766106000301



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN  
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17  
968 74 03 75 - 968 74 04 18  
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

|                               |                       |
|-------------------------------|-----------------------|
| CAPÍTULO 1 A 7 INGRESOS       | 15.387.417,05 €       |
| - CAPÍTULO 1 A 7 GASTOS       | 15.444.383,90 €       |
| <b>= CAP/NEC FINANCIACIÓN</b> | <b>- 56.966,85 €</b>  |
| +/- AJUSTES SEC               | - 460.713,51€         |
| <b>=CAP/NEC FINANCIACIÓN</b>  | <b>- 517.680,36 €</b> |

C. Con base en los cálculos precedentes y en los datos presentados se observa:

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son insuficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de déficit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, esta Entidad presenta necesidad de financiación de **517.680,36 €** euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

Si bien, tal y como se ha señalado anteriormente, este informe se emite por parte de esta Intervención a los efectos meramente informativos por estar las reglas fiscales suspendidas durante este ejercicio 2022.

(Documento firmado electrónicamente)

<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)

|                                                 |                        |                                 |
|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>ELENA MORENETE GARCIA | Cargo:<br>INTERVENTORA | Fecha/hora:<br>03/06/2022 09:48 |
|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------|

|                                                 |                        |                                 |
|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>ELENA MORENETE GARCIA | Cargo:<br>INTERVENTORA | Fecha/hora:<br>03/06/2022 15:48 |
|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------|

101471c79210316a5607660e70609308

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

101471c792103123170766106000301